

## SEMBLANZA DEL MAESTRO IBEROAMERICANO ALLAN R. BREWER-CARIÁS\*

Víctor Rafael Hernández-Mendible  
Profesor de la Universidad Católica Andrés Bello  
(Venezuela) [victor@hernandezmendible.com](mailto:victor@hernandezmendible.com)

En Caracas, capital de la República de Venezuela, nace el 13 de noviembre de 1939, Allan Randolph Brewer-Carías, quien a los veinte años de edad, siendo entonces un joven estudiante universitario ingresó al que era el semillero de la investigación del Derecho Público en el país, el Instituto de Derecho Público de la entonces Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, para desempeñarse como Auxiliar de Investigación.

En 1962, hace su aparición en el foro jurídico el abogado Allan R. Brewer-Carías y en 1964, publica su primer libro<sup>1</sup>, que constituye su tesis doctoral “*Las Instituciones Fundamentales del Derecho Administrativo y la Jurisprudencia Venezolana*”, ganando ese mismo año por concurso de oposición la Cátedra de Derecho Administrativo, dando así inicio a una intensa y extensa vida académica como profesor universitario que ya alcanza las cinco décadas, durante la cual ha logrado una proyección nacional e internacional sin precedentes, entre los juristas de todas las ramas de la ciencia jurídica en Venezuela y quizás junto a muy pocos de los juristas del continente americano.

Es por ello que cuando el apreciado amigo y profesor Orlando Vignolo Cueva, me solicitó realizar una semblanza de este venezolano y maestro iberoamericano del Derecho, no dudé en aceptar la responsabilidad de efectuar una apretada síntesis de la vida de quien es homenajeado a través de la presente publicación.

Hace escasamente un par de años al referirme al primer siglo de desarrollo del Derecho Administrativo en Venezuela, mencionaba que en la actualidad teníamos tres Maestros contemporáneos que habían construido tres escuelas, siendo uno de ellos el profesor Allan R. Brewer-Carías<sup>2</sup>.

Aunque en aquella oportunidad traté de explicar brevemente las razones que me llevaron a realizar dicha afirmación, señalando que más allá de su vida académica y obra científica, cada uno había contribuido a construir y enseñar un Derecho Administrativo venezolano<sup>3</sup>, un tiempo después me preguntaron

---

\* Publicado en el libro Orlando Vignolo Cueva y Roberto Jiménez Murillo (Coord.), *Homenaje a Allan Brewer-Carías. Comentarios a la Jurisprudencia de Derecho Administrativo del Tribunal Constitucional Peruano (2000-2010)*, Editorial Jus et Veritas, Lima, Perú 2011.

<sup>1</sup> Realmente la primera publicación jurídica del joven Allan R. Brewer-Carías, se produjo como auxiliar de investigación en 1960.

<sup>2</sup> Víctor R. Hernández-Mendible, Presentación, *Desafíos del Derecho Administrativo Contemporáneo. Conmemoración Internacional del Centenario de la Cátedra de Derecho Administrativo en Venezuela*, Ediciones Paredes, Caracas, 2009, pp. 12-17.

<sup>3</sup> En esa ocasión sostuve que “... si alguien se preguntara qué hace que estos tres profesores sean considerados auténticos maestros, la respuesta no es otra que el empeño que han puesto en investigar,

por qué consideraba que el profesor Brewer-Carías, era un Maestro, lo que no dejó de causarme impresión.

Esta interrogante me llevó a reflexionar sobre la escasa contundencia de mi anterior explicación, por lo que en esta oportunidad, espero tener el acierto de motivar con mayor rotundidad las razones que me llevan a considerar al profesor Brewer-Carías como Maestro Iberoamericano.

La respuesta sería muy simple si me limitara a mencionar a las personas que comparten la opinión, de que él merece ser distinguido con esa calificación, pero para no quedarnos en la reseña de aquello que acertadamente han dicho otros académicos, además de mencionar sus testimonios, también se debe efectuar un esfuerzo para sintetizar medio siglo de vida al servicio del Estado de Derecho y la democracia en el continente.

Es pertinente comenzar señalando, que son sus colegas de la Cátedra en la Universidad Central de Venezuela, quienes en palabras del entonces Jefe de la misma, profesor Jesús Caballero Ortíz, lo reconocen a él como “maestro y amigo”<sup>4</sup>.

Así también lo considera el profesor José Luis Villegas Moreno, quien fuera Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica del Táchira, al calificarlo no solo de Maestro, sino del “gran jurista de Venezuela”<sup>5</sup>.

Por su parte, el catedrático de la Universidad de Granada Eduardo Roca Roca, señalaba que en las Jornadas Iberoamericanas de Estudios Municipales, Brewer-Carías había “asumido el papel de profesor –o aún mejor de Maestro– desde la Cátedra del Paraninfo de nuestra plurisecular Universidad, consolidando el más importante nexo que liga el Derecho Administrativo de España con el Hispanoamericano”<sup>6</sup>.

---

estudiar, construir, enseñar y promover una escuela de Derecho Administrativo venezolano -sin desconocer el derecho comparado-, a partir de nuestras realidades históricas, políticas, jurídicas, sociales y culturales, es decir, un Derecho Administrativo que tiene su originalidad en nuestra idiosincrasia, con la que pretende otorgarse la debida coherencia y no como sucede con menos frecuencia de la deseable, que se predica en las aulas, las bondades de un derecho importado, que se busca implantar de manera forzada, acrítica y sin arraigo alguno, en una sociedad distinta de aquella donde surgió, como es la venezolana”. Ob. cit., p. 18.

<sup>4</sup> Jesús Caballero Ortíz, Presentación, *El Derecho Público a comienzos del siglo XXI. Estudios en Homenaje al profesor Allan R. Brewer Carías*, Tomo I, Thomson-Civitas, Madrid, 2003, p. 32.

<sup>5</sup> Se han mencionado a estos maestros en los siguientes términos: “... solamente quiero dejar constancia de la trascendencia de tres juristas en la enseñanza y consolidación del Derecho Administrativo, que han originado tres escuelas, en momentos y contextos diferentes: Allan R. Brewer-Carías, Luis H. Farías Mata y José Araujo Juárez. Aunque debemos destacar la figura de Brewer-Carías como el gran jurista de Venezuela y, sin duda, quien tiene la más vasta obra jurídica escrita en la historia de Venezuela”. José Luis Villegas Moreno, La enseñanza del Derecho Administrativo en Venezuela. En la búsqueda de nuevos métodos y sistemas, *Derecho Administrativo Iberoamericano. 100 Autores en homenaje al postgrado de Derecho Administrativo de la Universidad Católica Andrés Bello*, Tomo I, Ediciones Paredes, Caracas, 2007, p. 2531.

<sup>6</sup> Eduardo Roca Roca, Discurso de presentación del Profesor Allan R. Brewer-Carías, en el acto de otorgamiento del Doctorado Honoris Causae de la Universidad de Granada, en 1986, *El Derecho Público a comienzos del siglo XXI. Estudios en Homenaje al profesor Allan R. Brewer Carías*, Tomo I, Thomson-Civitas, Madrid, 2003, p. 37.

En este mismo sentido, se expresa el catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, Eduardo García de Enterría, quien lo califica como el “más brillante iuspublicista formado en la Universidad Nacional de Caracas<sup>7</sup>” y años después agregó que “para nosotros los administrativistas españoles, que mantenemos con él una relación fraternal, es el más sólido, el más importante, el más entusiasta iuspublicista de toda Hispanoamérica”<sup>8</sup>.

Más recientemente, el profesor de Ciencias Sociales de la Universidad Simón Bolívar, Jesús María Alvarado Andrade, también se refiere a él como Maestro y “principal figura de una de las más importantes escuelas de derecho público, y no dudo que de las más importante del siglo XX”, destacando una serie de circunstancias que permiten hablar de la Escuela de Brewer-Carías y que considera, también resultan aplicables, para reconocer a la más antigua Escuela de Moles Caubet y la más reciente Escuela de Araujo-Juárez<sup>9</sup>.

Sin embargo, podría pensarse que estas son apreciaciones de muy buenos amigos, es por ello que sin transcribir el *currículum vitae* del profesor Allan R. Brewer-Carías, dado que su extensión requeriría publicar otro volumen de esta obra, resulta pertinente destacar en primer lugar las condiciones personales e intelectuales que permiten considerarlo un auténtico Maestro de las ciencias jurídicas y de la vida; y en segundo lugar, las condiciones objetivas, de hombre de Estado y académico integral.

### **Las condiciones personales e intelectuales**

El profesor Brewer-Carías ha sido un incansable lector, un acucioso investigador, un infatigable autor y un generoso difusor de conocimiento adquirido y producido o generado por él, a partir de las reflexiones efectuadas y del enriquecimiento intelectual experimentado, gracias al provecho sacado a la lectura y la investigación.

En las últimas cinco décadas todos los abogados que hemos estudiado en Venezuela, de manera directa o indirecta nos hemos formado con su obra científica, que constituye una referencia para analizar un caso, una fuente de inspiración para responder una consulta, sirve de guía para encontrar nuevas pistas en la investigación, todo ello gracias a una impresionante producción científica, debidamente soportada en las abundantes referencias bibliográficas que cita. Por ello, un operador jurídico podrá estar de acuerdo o en desacuerdo con sus planteamientos, pero lo que no podrán hacer jamás es ignorarlo, bajo el riesgo de incurrir en una falacia argumentativa.

---

<sup>7</sup> Eduardo García de Enterría, Prólogo a Allan R. Brewer-Carías, *Principios del Procedimiento Administrativo*, Civitas, Madrid, 1990.

<sup>8</sup> Eduardo García de Enterría, *Palabras de presentación del Profesor Allan R. Brewer-Carías en el acto de presentación del libro “La Ciudad Ordenada”*, en la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Madrid, oportunidad en el cual se le confirió a él, el título de *Miembro Honorario*, el 11 de junio de 2008, consultada en original. También puede consultarse en *Revista de Derecho Público N° 114*, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2008, pp. 274-275.

<sup>9</sup> Jesús María Alvarado Andrade, *Sobre Constitución y Administración Pública ¿Es realmente el Derecho Administrativo en Venezuela un Derecho Constitucional concretizado?*, *100 Años de la Enseñanza del Derecho Administrativo en Venezuela 1909-2009*, Tomo I, FUNEDA, Caracas, 2011, pp. 172-173.

Ello es así porque en este medio siglo, no existe un abogado que en Venezuela e internacionalmente haya investigado sobre Derecho Administrativo o Constitucional y que no se haya topado con alguna de las obras del profesor Brewer-Carías, sin que éstas le hayan servido bien para reforzar la orientación de sus investigaciones o para disentir y efectuar otros planteamientos.

La intensa y profusa actividad académica llevada a cabo por el profesor Brewer-Carías ha permitido que lejos de quedarse con los conocimientos adquiridos, gracias a una provechosa lectura y de limitarse a repetirlos o retransmitirlos en los congresos, foros, jornadas, ponencias y conferencias nacionales e internacionales a los que frecuentemente ha sido invitado, haya practicado un proceso de constante actualización que le ha permitido incrementar la sabiduría, generar nuevos puntos de vista, formular criterios innovadores y evolucionar en su pensamiento con el pasar del tiempo, tal como se refleja en su extensa y renovada producción científica.

Es justamente esa constante renovación la que permite que su influencia en el Derecho haya dejado una huella muy profunda y se mantenga plenamente actualizada y vigente. Esto se percibe no solo en la doctrina científica nacional e internacional, al abrir cualquier libro y observar las veces en que es citado en los distintos temas de Derecho Administrativo y Constitucional e incluso de otras ramas de la ciencia jurídica; sino también en los dictámenes y las opiniones que elaboran los operadores jurídicos; en las leyes y reglamentos en cuya redacción ha colaborado y por supuesto en la gran cantidad de sentencias que tienen como sustento sus publicaciones académicas, tal como se aprecia de las citas de autoridad referidas a su obra o que aun sin citarlas expresamente, asumen como propias, las tesis formuladas por el profesor Brewer-Carías.

A esto se puede sumar la disposición que sólo tienen los grandes maestros, para dedicarle tiempo a atender, escuchar y orientar a los jóvenes en formación de la licenciatura o a los abogados que cursan estudios de especializaciones, maestrías y doctorados. Es así como sin importar el espacio donde lo consulten, la nacionalidad o el medio de comunicación que utilicen para ello, -lo que hoy se facilita gracias a Internet-, recibe consultas académicas e invitaciones desde cualquier lugar del mundo y responde a la mayor brevedad orientando sobre el tema consultado o luego de constatar en su agenda la disponibilidad, generalmente brindando una respuesta positiva a la invitación formulada.

A lo dicho, que desde ya evidencia las credenciales del profesor Brewer-Carías, cabe agregar las condiciones objetivas de hombre de Estado y académico integral, que se mencionan seguidamente.

### **El hombre de Estado**

Mientras muchos destacados abogados han empleado sus conocimientos y esfuerzos en proyectos exclusivamente personales y se enorgullecen de tener una inteligencia y sabiduría superior al promedio para beneplácito y

autosatisfacción personal, el profesor Brewer-Carías ha puesto todo el conocimiento que ha atesorado desde hace cinco décadas al servicio de la academia y del país.

Es por ello que abandonando la comodidad que permite la actividad profesional privada, ha asumido responsabilidades en el ámbito de los poderes públicos. En la rama ejecutiva, le correspondió actuar como consultor jurídico adjunto del Ministerio de Justicia, asesor jurídico de la Gobernación del Distrito Federal, presidente de la Comisión de la Administración Pública de la Presidencia de la República, miembro de la delegación venezolana relacionada con la negociación y observación de la suscripción del Acuerdo de Cartagena y Ministro de Estado para la Descentralización; en la rama judicial, fue primero Conjuez y luego Magistrado suplente de la Sala Político Administrativa de la Corte Suprema de Justicia; en la rama legislativa, le correspondió ser Senador suplente del Congreso de la República y además fue electo miembro de la Asamblea Nacional Constituyente, donde junto a otros tres venezolanos, debió desempeñar la titánica labor de realizar el debate constituyente frente a los 127 integrantes de dicha Asamblea, que representaban una única visión política totalitaria; en la rama de los órganos constitucionales con autonomía funcional, fue consultor jurídico y miembro suplente del Consejo Supremo Electoral, así como contralor delegado en la Contraloría General de la República.

### **El abogado en el ejercicio profesional**

La profesión de abogado ha sido ejercida originalmente en el Despacho de Abogados Baumeister, Domínguez & Brewer, que luego pasó a denominarse Baumeister & Brewer, espacio a través del cual también le ha servido al país, llevando a cabo la consultoría, el asesoramiento y principalmente el litigio tanto en representación de clientes públicos como de particulares e incluso, le ha permitido proyectarse en el desempeño como árbitro y como testigo experto, todo ello dentro del ámbito nacional e internacional.

### **El académico universitario**

En Venezuela ha sido Profesor en la Universidad Central de Venezuela (1964-2005), Universidad Católica Andrés Bello, Universidad Católica del Táchira, Universidad del Zulia y del Instituto de Estudios Superiores de Administración.

Cabe destacar que su actividad académica en la Universidad Central de Venezuela no se limitó a impartir puntualmente las clases y a realizar rigurosamente la investigación, sino que también asumió la Dirección del Instituto de Derecho Público (1978-1987), -sucediendo a quien fue su fundador y director, el profesor Antonio Moles Caubet-, época durante la cual organizó seminarios, jornadas y dirigió las publicaciones de transcendencia nacional e internacional.

En el exterior ha sido profesor honorario de la Universidad de Mendoza, de la Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, de la Universidad Externado de Colombia, Pontificia Universidad Javeriana y de la Universidad de Panamá.

También ha sido profesor invitado de la Universidad Externado de Colombia, de la Universidad de Cambridge, Universidad de París II y X, de la Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, la Universidad de Columbia y profesor distinguido de la Universidad Nacional Autónoma de México.

### **La difusión de la investigación**

Se debe destacar como característica de la producción intelectual realizada por el profesor Brewer-Carías, el plurilingüismo en la difusión de su obra escrita, pues ésta ha sido publicada en castellano, francés, inglés y portugués.

Como infatigable autor ha publicado 131 libros a título personal, 157 libros escritos de manera conjunta con otros autores, así como estudios y artículos en colaboración, en su gran mayoría publicados en la Revista de Derecho Público. Tiene 684 publicaciones en capítulos de libros colectivos y revistas internacionales especializadas y ha elaborado 51 prólogos y presentaciones a libros de otros autores. Esto sin entrar a detallar las publicaciones de artículos de opinión, entrevistas, reportajes, en prensa, radio, televisión, podcast, etc.

Una mención especial merece su labor al frente de la Revista de Derecho Público, de la cual es Director-Fundador. Esta referencia particular se debe a que la Revista de Derecho Público, que apareció al inicio de la que hemos denominado época dorada del Derecho Administrativo en Venezuela, en 1980<sup>10</sup>, recién acaba de cumplir sus primeros 30 años, siempre bajo su dirección ininterrumpida.

Esta publicación ha sido objeto de varios reconocimientos, uno de ellos con motivo del número centenario, que motivó la convocatoria de un libro homenaje en la que se contó con la participación de académicos nacionales e internacionales<sup>11</sup> y posteriormente en el marco de la conmemoración de los 30 años de su aparición, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales emitió un Acuerdo de salutación tal como se ha reseñado recientemente<sup>12</sup>.

Habiendo dedicado aproximadamente la mitad de su vida natural y más de la mitad de su vida académica a la Revista de Derecho Público, sin duda que ésta constituye una de las joyas más valiosas, de los tesoros que comprenden su extensa producción académica.

Es propicia la ocasión para recordar que gran parte de la profusa obra escrita del profesor Brewer-Carías, así como su *currículum vitae* completo y debidamente actualizado, puede ser consultado en su página web personal [www.allanbrewercarias.com](http://www.allanbrewercarias.com), medio de difusión que presentó en 2003,

---

<sup>10</sup> Víctor R. Hernández-Mendible, Presentación, *Desafíos del Derecho Administrativo Contemporáneo. Conmemoración Internacional del Centenario de la Cátedra de Derecho Administrativo en Venezuela*, Ediciones Paredes, Caracas, 2009, pp. 5-12.

<sup>11</sup> AA.VV. (Dir. A. R. Brewer-Carías), *El Derecho Público a los 100 números de la Revista de Derecho Público (1980-2005)*, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2006.

<sup>12</sup> Víctor R. Hernández-Mendible, La Revista de Derecho Público. Crónica de tres décadas de aventura editorial, *Revista de Derecho Público* N° 124, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2010, pp. 7-15.

momento a partir del cual se constituyó en uno de los pioneros en utilizar esta tecnología en Venezuela e Iberoamérica.

### **Brewer-Carías, visto desde los prologuistas y presentadores de sus publicaciones**

La profunda y fecunda obra intelectual del profesor Brewer-Carías, ha llevado a que algunos de los más calificados académicos venezolanos e internacionales hayan prologado varios de sus libros.

A título meramente enunciativo se pueden destacar los prólogos de Enrique Pérez Olivares, que fue Decano de la entonces Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, Ministro de Educación en Venezuela y Rector-Fundador de la Universidad Monteávila; Rafael Caldera Rodríguez, que fue profesor de la Universidad Central de Venezuela, miembro de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Procurador General de la República, Diputado y Senador del Congreso de la República y dos veces Presidente de la República de Venezuela; Antonio Moles Caubet, quien fue el Director-Fundador del Instituto de Derecho Público de la entonces Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela; Ramón Martín Mateo, quien es Catedrático de Derecho Administrativo y fue Rector de la Universidad del País Vasco y de la Universidad de Alicante; Pedro Grases, quien fue profesor en la Universidad Central de Venezuela y en la Universidad Metropolitana; Luciano Parejo Alfonso, quien es Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid; J. A. Jolowicz, quien es Profesor de la Universidad de Cambridge; Eduardo García de Enterría, quien es Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid; Frank Moderne, quien fue Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de París; Alberto Quiróz Corradi, quien fue Presidente de Maraven y Lagoven, empresas estatales petroleras y Director del periódico El Nacional; Jesús González Pérez, quien es Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid; Fortunato González Cruz, quien es Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Los Andes e Individuo de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales; Román José Duque Corredor, quien fue Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, profesor de la Universidad Católica Andrés Bello y ex-Magistrado de la Corte Suprema de Justicia; y Guillermo Morón, historiador y ex-Presidente de la Academia de la Historia.

Además, ha contado con las presentaciones de Sebastián Martín-Retortillo, quien fue Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid; Roland Drago, quien fue Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de París; y Pedro Pablo Azpúrua, quien fue Presidente de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales.

La trayectoria de los mencionados académicos -no exclusivos de las ciencias jurídicas-, que han sido prologuistas y presentadores de varios de sus libros, contribuyen a evidenciar la talla intelectual del profesor Brewer-Carías.

### **El conferencista nacional e internacional**

El profesor Brewer-Carías ha recorrido Venezuela entera dictando conferencias, presentando ponencias, efectuando charlas y ha sido ponente internacional en cuatro continentes. Es así como ha recorrido toda la América hispana y los Estados Unidos de América, además de algún país de África, Asia y toda Europa occidental, llevando sus conocimientos en representación de Venezuela a los siguientes lugares: Uppsala, Pescara, Teherán, Mendoza, Montreal, Bristol, Barcelona, Buenos Aires, San José de Costa Rica, Pittsburgh, Santo Domingo, Ciudad de México, Londres, París, Oxford, Bayona, Bogotá, Río de Janeiro, Lima, Madrid, Granada, Valladolid, Salamanca, Washington, Alcalá de Henares, Cambridge, Segovia, Quito, Montevideo, Santiago de Chile, Cáceres, Bonn, Medellín, Cali, Belo Horizonte, Cartagena, La Habana, Bruselas, Urbino, Managua, Tunja, Ciudad de Panamá, Quebec, Austin, Valencia, San Salvador, Cartagena, Guadalajara, Monterrey, Antigua, Cádiz, Curitiba, Tegucigalpa, San Pedro de Sula, Manila, Cancún, Veracruz, Sicilia, Bellagio, Arequipa, La Coruña, Pernambuco, Philadelphia, San Juan, Valparaiso, Nayaric y Zaragoza.

### **Las membrecías en Academias e Institucionales**

Es miembro y ex-presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, Vicepresidente de la Academia Internacional de Derecho Comparado, miembro correspondiente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, de la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación, de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Madrid, así como recientemente de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales.

También es miembro del Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras, de la Sociedad Interamericana de Planificación, del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, de la International Association for Water Law, de la Asociación Venezolana de Derecho Administrativo y Ciencias de la Administración, de la Societé de Légistation Comparé, del Instituto Internacional de Derecho Administrativo Latino, del Centro de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad Católica del Táchira, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, fue el primer presidente del Centro Latinoamericano de Administración Pública (CLAD), de la Asociación Venezolana de Derecho Comparado, de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, del Instituto de Estudios Constitucionales Carlos Restrepo Piedrahita, de la Organización Iberoamericana de Cooperación Municipal, de la Asociación Venezolana de Derecho Constitucional, de la Corte Española de Arbitraje, de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, de la Asociación de Constitucionalistas Colombianos, de la Asociación Iberoamericana de Derecho Administrativo, del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo y del Instituto Iberoamericano de Derecho Local y Municipal.

### **Los reconocimientos académicos**



Ha recibido los Doctorados *Honoris Causae* de la Universidad de Granada en 1986, de la Universidad Católica del Táchira en 1992 y de la Universidad Carlos III de Madrid en 1996.

También ha participado en distintos concursos donde ha obtenido varios premios y distinciones por su producción científica, debiendo destacarse dos en particular: Uno, el Premio Nacional de Ciencias, otorgado por el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas; y el otro, el Premio Francisco de Venanzi, por su trayectoria como investigador universitario, otorgado por la Universidad Central de Venezuela.

Es necesario destacar que la Fundación de Estudios de Derecho Administrativo (FUNEDA), al disponer la organización anual de las Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo, resolvió establecer como epónimo al profesor Allan R. Brewer-Carías, en reconocimiento permanente a su contribución al Derecho Administrativo en Venezuela y los demás países del continente.

A comienzos del siglo XXI, la Cátedra de Derecho Administrativo y el Instituto de Derecho Público de la Universidad Central de Venezuela, en ese momento bajo la dirección de los profesores Jesús Caballero Ortiz y Alfredo Arismendi respectivamente, organizaron una obra escrita en su homenaje, que consta de tres tomos y que fue editado por Thomson-Civitas, en el cual participaron 145 autores de lengua castellana, portuguesa, inglesa, francesa, italiana y alemana, titulado *El Derecho Público a comienzos del siglo XXI. Estudios en Homenaje al profesor Allan R. Brewer Carías*, publicado en Madrid, en 2003.

Finalmente cabe destacar, la constitución de las cátedras fundacionales que llevan su nombre en la Universidad Católica Andrés Bello y en la Universidad Católica del Táchira, en reconocimiento al estímulo y promoción que le ha brindado a la investigación y publicación científica en Venezuela.

## **El exilio**

Una vez instaurado lo que con total y absoluta franqueza el Catedrático Eduardo García de Enterría, no ha dudado en calificar como el “peculiar régimen de gobierno que ha instalado en su país el singular dictador Chávez”<sup>13</sup>, el profesor Brewer-Carías advirtió la amenaza sobre la democracia, el Estado de Derecho, las libertades públicas y la descentralización, por lo que asumió enfrentarlo resueltamente mediante las publicaciones, conferencias, declaraciones de prensa, escritos en los tribunales, denunciando el peligro de la instauración de un régimen que ha calificado de “socialista, centralizado, policial y militarista”<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> Eduardo García de Enterría, *Palabras de presentación del Profesor Allan R. Brewer-Carías en el acto de presentación del libro “La Ciudad Ordenada”*, en la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Madrid, oportunidad en el cual se le confirió a él, el título de *Miembro Honorario*, el 11 de junio de 2008, consultada en original. También puede consultarse en *Revista de Derecho Público* N° 114, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2008, p. 273.

<sup>14</sup> Allan R. Brewer-Carías, *Hacia la consolidación de un Estado socialista, centralizado, policial y militarista*, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2007; y, *Dismantling Democracy in Venezuela. The Chavez Authoritarian Experiment*, Cambridge University Press, Nueva York, 2010.

Por ello, a partir de los sucesos de abril de 2002, donde el Presidente le ordenó al ejército reprimir y disparar contra la población civil –aproximadamente un millón de personas- que marchaba en la ciudad de Caracas, para pedirle la rectificación de su conducta autoritaria y lesiva a los derechos y libertades públicas, hechos que terminaron con la anunciada renuncia del Presidente por uno de sus subalternos y su posterior reincorporación al cargo, se desató una feroz persecución política contra los principales adversarios del régimen, entre quienes se destaca el profesor Brewer-Carías.

Tal como había hecho durante cuarenta y cinco años, exactamente en septiembre de 2005, el profesor Brewer-Carías salió de Venezuela a atender sus habituales compromisos académicos y encontrándose en tales actividades tuvo conocimiento que el Fiscal General de la República, había anunciado a los medios de comunicación que había solicitado una orden de detención en su contra a los tribunales, colocándolo en la situación de regresar al país y ser detenido por las autoridades policiales y encarcelado por oponerse al régimen o quedarse en el exterior y enfrentar la situación en libertad, pero en el exilio.

A partir de allí se han tejido toda una serie de rumores e informaciones, respecto a inexistentes órdenes de captura internacional, ha sido objeto de persecución por los embajadores del régimen en algunos de los países donde creen poder ejercer algún tipo de influencia, gracias a la supuesta afinidad ideológica, o de presión sobre los gobiernos en virtud de las relaciones comerciales existentes con esos países o por la conveniencia de algunos gobiernos en recibir beneficios económicos del régimen que impera en Venezuela.

Sin embargo, aunque se produjo una amnistía -en teoría general- en diciembre de 2007, con el objeto de concluir los procesos penales que se seguían contra todos los perseguidos políticos, el Fiscal General de la República realizó una aplicación selectiva de la misma, excluyendo expresamente al profesor Brewer-Carías, quien sigue siendo un perseguido político, lo que ha hecho que su caso haya sido presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

No obstante, el espíritu inquebrantable del profesor Brewer-Carías ha permitido que siga adelante y aunque ha tenido que enfrentar incluso una situación difícil a nivel personal y familiar, -afortunadamente ya superada junto a su esposa-, continua desde el exilio dictando las conferencias, escribiendo los libros, estudios y artículos, así como siendo reconocido y homenajado por las más prestigiosas instituciones académicas de América y Europa, muestra de ello lo constituye esta obra.

### **El esperado regreso a casa**

Gracias a los avances tecnológicos el profesor Brewer-Carías, ha seguido virtualmente presente en el país, dictado las clases magistrales, a través de las video conferencias, de la página web -que fue objeto de intromisión por los hackers gubernamentales- y de todas las publicaciones tanto en la Revista de Derecho Público como en los libros redactados a título personal, en colaboración con otros autores o los colectivos en que ha participado.

Mientras se produce el esperado retorno al país, una vez que finalice el régimen y se restablezca la democracia, únicamente nos resta desearle que siga disfrutando de mucha salud y vitalidad, para continuar contribuyendo a sentar los cimientos jurídicos para la reconstrucción del Estado democrático de Derecho en Venezuela.

Sirvan estas sucintas palabras, sin duda impregnadas de profunda admiración por el Maestro Iberoamericano y amistad con su persona, como testimonio de gratitud a quien tanto le debemos, por haber constituido su vida en un ejemplo para las generaciones presentes y futuras, así como haber construido una de las escuelas más importantes en el país, a través de la dedicación a la investigación, el desarrollo y la innovación del Derecho Administrativo y Constitucional de Venezuela y del resto de Iberoamérica.

Bogotá, septiembre de 2011